

406

**REGISTRO SINDICAL No. 03/2003  
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS  
DEL H. AYUNTAMIENTO PROGRESO, YUCATAN.**



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE  
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - -**

V I S T O S: Tiénese al **C. José Arcángel Avila Pat, Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, con número de registro sindical **03/2003**; a través de sus memoriales y anexos que acompaña, de fecha siete de mayo y diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, presentados ante la oficialía de partes de esta autoridad el día doce de febrero de dos mil veinte, mediante el cual deposita convocatoria de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, lista de asistencia, acta de asamblea general ordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, los acuerdos tomados por el sindicato y el Padrón de socios, convocatoria de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, lista de asistencia, Asamblea General Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, así como los acuerdos tomados, respectivamente; en atención a lo solicitado, tómesese nota de los asuntos tratados y sus acuerdos, de conformidad con el orden del día de ambas asambleas, así como del padrón actualizado, para los efectos legales que correspondan; expídanse las copias solicitadas, previa firma que como recibo otorgue en autos. Agréguese a los antecedentes para debida constancia la documentación presentada. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO:** Los artículos 75, fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada supletoriamente. Así lo acordó y firma la M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, Secretaria Auxiliar de Acuerdos en funciones de Magistrada Presidente de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, en virtud de la incapacidad por enfermedad del Titular, en términos del artículo 131 de la Ley de la materia, ante la fe de la Secretaria Auxiliar que autoriza, Licenciada Flor Angélica Moguel González. LO CERTIFICO. - - - - -

*[Handwritten signatures in black and blue ink]*



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE  
LOS MUNICIPIOS**

*[Handwritten signature]* Fsl